REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **94.355.943**

GIRON VANDERHUK

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

Fernando Girón V

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ENE-1973**

ANDALUCIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-NOV-1991 ANDALUCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-3100700-01063849-M-0094355943-20190222 **00646**20465A 1 9907425165

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

82

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor FERNANDO GIRON VANDERHUK identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94355943, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	FERNANDO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	GIRON
Segundo Apellido:	VANDERHUK
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	94355943
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de Enero de 2024, a las 11:03:55 AM.

Cordialmente,

TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

FÉ EN LA CAUSA

'ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR'

83

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ANDALUCIA
NOTARIA UNICA
ACTA DE POSESION NUMERO 001

En la República de Colombia, Departamento del Valle del Cauca, Municipio de Andalucía Valle, Hoy veintinueve (29) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitres (2023), siendo las Cinco de la Tarde (5:00 P.M.) en el Polideportivo de Andalucía, se lleva a cabo ante el Notario Único del Círculo de Andalucia Valle del Cauca, **Dr. OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ,** El Acto de Posesión del Doctor **FERNANDO GIRÓN VANDERHUK,** en el cargo de Alcalde Municipal, para el cual fue elegido por medio de Elección Popular llevada a cabo el dia veintinueve (29) del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitres (2023), para el periodo comprendido entre el Primero (01) de Enero del Dos Mil Veinticuatro (2024) al Treinta y Uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintisiete (2027) y quien exhibió para éste Acto la Credencial respectiva expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Andalucia Valle.

Se procede a verificar la documentación del posesionado, requerida legalmente y la cual se ajusta a ello.

1.- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2.- Certificado de participación "Seminario de Inducción a la Administración Pública" otorgado por la ESAP.
3.- Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional de Colombia.
4.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5.- Certificado de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación.

Email: albeironotario12@hotmail.com
Calle 14 No. 4-11 Tel. 2234063 Cel. 3174373395

7.- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividades económicas privadas de la señora **ANDREA VELEZ RAMIREZ** en calidad de cónyuge.

8.- Hoja de vida diligenciada en el formato de la Función Pública.

9.- Declaración juramentada sobre la inexistencia de procesos alimentarios.

10.- Credencial que lo acredita como Alcalde, expedida el 31 de octubre del 2023 por los Miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de Andalucía Valle del Cauca, en la cual consta que fue elegido como Alcalde del Municipio de Andalucía Valle, para el periodo constitucional de 2024 al 2027.

11.- Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades.

12.- Concepto Medico Ocupacional.

A continuación, el suscrito Notario en presencia de los asistentes procedió a dar posesión al compareciente Hector FERNANDO GALLEGO VANEGAS, acto seguido el Notario Único tomo el juramento de rigor en los siguientes términos:

JURAIS A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE CON LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y DEMAS NORMAS, EN EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL CARGO COMO ALCALDE DE ANDALUCIA CALLE DEL CAUCA, PERIODO 2024-2027, respondió el posesionado **"SI JURO"**, replico el señor notario **SI** así lo hiciere **DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN.** En éste estado se declara legalmente posesionado **DEL CARGO ALCALDE DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA, PERIODO 2024-2027.**

No existiendo diferente motivo para ésta, y una vez leída la presente Acta el Posesionado, aprueba y en constancia de lo expuestos, **LA FIRMA ANTE MI EL NOTARIO QUE DE TODO LO EXPRESADO DOY FE Y AUTORIZO EL DOCUMENTO.**

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANDALUCIA (V)

Oscar Albeiro Bejarano Alvarez

NOTARIO

Se le advierte al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de las 00:00 del primero (1) de enero del Dos Mil Veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá a su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leida y aprobada por quienes en ella intervinieron.

EL POSESIONADO

FERNANDO GIRON VANDERHUK

EL NOTARIO

OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

cadena

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 94.355.943
GIRON VANDERHUK

APELLIDOS

FERNANDO

NOMBRES

Fernando Girón V

FIRMA



NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ANDALUCIA VALLE
CERTIFICA
Que la presente fotocopia coincide con el documento de identidad que se le presentó para su cotejo
2 DIC 2019
OSCAR ALBEIRO BEJARANO ALVAREZ
NOTARIO UNICO

REPUBLICA DE CO
OSCAR ALBEIRO BEJA
NOTARIO UNICO DE



FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1973

ANDALUCIA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

08-NOV-1991 ANDALUCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-3100700-01063849-M-0094355943-20190222 0064620465A 1 9907425165

82

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, **FERNANDO GIRON VANDERHUK** identificado(a) con C.C. **94355943** ha sido elegido(a) **ALCALDE** por el Municipio de **ANDALUCIA - VALLE**, para el Periodo Constitucional de **2024** al **2027**, por el **PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - DE LA U.**

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en ANDALUCIA (VALLE), el martes 31 de octubre del 2023.

LUZ NELLY — CAROLINA RESTREPO GOMEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JUAN CARLOS ALVAREZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

88

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

3. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14970411514

(415)7707217485984(8020) 000001497041151 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 3	4	Impuestos y Aduanas de Tuluá	2 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE ANDALUCIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Andalucia 0 3 6

41. Dirección principal
Cl. 12 3 50

42. Correo electrónico: tesoreria@andalucia-valle.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 2 2 3 5 1 7 6	6 0 2 2 2 3 5 1 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 4 0 5 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	1	6	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 8 61. Fecha 2024 - 01 - 05 / 16 : 01 : 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre: NUÑEZ ARENAS CARLOS ANDRES
985. Cargo: Facilitador IV

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970411514

(415)7707212489984(8020) 000001497041151 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	11. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 3	4	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	0 7
72. Número	9	3 8
73. Fecha	1 8 8 4 0 1 1 6	1 9 2 1 0 4 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	1 8 8 4 0 1 2 0	1 9 2 1 0 4 2 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1

Vigencia

80. Desde	1 8 8 4 0 1 1 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF 11-06-2024 03:56:51

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970411514



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 9 0 0 4 4 3	4	Impuestos y Aduanas de Tuluá 2 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 - 0 1 - 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 4 3 5 5 9 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SIRON	VANDERHUK	FERNANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF 11-06-2024 03:56:39(P)

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE ANDALUCÍA
CONCEJO

ACUERDO N° 030
DICIEMBRE 16 DE 2016

"POR EL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO-ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA",

EL HONORABLE CONCEJO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Numeral 4° del 313 de la Constitución Política de Colombia, el Numeral 7 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y en especial en desarrollo de la Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear la Estampilla Pro-Adulto Mayor en el Municipio de Andalucía Valle y sus entidades descentralizadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cobro de la estampilla Pro-Adulto mayor se hará a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales y/o jurídicas que efectúe el Municipio de Andalucía Valle y sus entidades descentralizadas, provenientes de actos tales como: contratos, pedidos o facturas; se exceptúan las cuentas y órdenes de pago que provengan de contratos celebrados con entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales con personería jurídica emitida por la entidad competente, los contratos de empréstitos. También se exceptúan los pagos por salarios, viáticos, prestaciones sociales y los que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación.

ARTÍCULO TERCERO.- El cobro de la estampilla se hará mediante retención en las órdenes de pago y equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del total del respectivo pago.

ARTÍCULO CUARTO.- Las instituciones y/o programas beneficiarios de los recursos recaudados por concepto de la emisión de la Estampilla Pro-Adulto Mayor deben estar habilitados para la prestación de los servicios por las autoridades competentes que ejercen el control, vigilancia y sus instalaciones y/o programas en el área urbana y/o rural del Municipio de Andalucía Valle.

ARTÍCULO QUINTO.- Los recaudos por concepto de estampilla captados por la Tesorería Municipal, deberán adicionarse al plan operativo anual de presupuesto para destinarse exclusivamente a la atención del Adulto Mayor.

ARTÍCULO SEXTO. La Administración establecerá convenios con los organismos no gubernamentales para la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

SANCIONECE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Andalucía Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

MARIA EUGENIA SANMARTIN GÓMEZ
Presidenta

ANA DELIA VELEZ GOMEZ
Secretaria

Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Ganó mi Pueblo
SIGUE EL PROGRESO

DECRETO N° 094
Junio 14 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN Y SE ADOPTAN LOS CENTRO VIDA/DIA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

El Alcalde Municipal de Andalucia Valle del Cauca, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en el artículo 315 numerales 7 y 9, y legales conferidas en los artículos 8,11 que modificaron los Artículos 5° y 60 de la Ley 687 de 2.001y el Artículo 12 de la ley 1276 de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política preceptúa que Colombia es un Estado social de derecho fundada en el respeto a la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran.

Que dentro de los fines del Estado se encuentran los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que en el inciso tercero del artículo 13 de la Carta Política se impone el deber de proteger especialmente aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, y de manera concreta el artículo 46 establece: "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

Que para dar cumplimiento a directrices establecidas en la ley 1276 del 2009, este municipio cuenta con los recursos necesarios para la creación de los centros Vida/Dia, toda vez que existe la estampilla **PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR**, creada mediante acuerdo N° 030 del 16 de diciembre de 2016, que fue modificado por el acuerdo N° 007 del 17 de julio de 2017.

Que la Ley 1276 del 5 de Enero de 2009, modifico la Ley 687 del 15 de Agosto de 2001, y estableció nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida/Dia.

Que la Ley 1315 del 13 de Julio de 2009, estableció las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros Vida/Día e Instituciones de atención.

Que con la finalidad de atender a las personas mayores del Municipio de Andalucía, es necesario crear el Centro Vida/Día en el Municipio de Andalucía, para prestarles los servicios mínimos acorde con lo dispuesto en la Ley 1276 de 2009.

Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Ganó mi Pueblo SIGUE EL PROGRESO

DECRETO N° 094
Junio 14 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN Y SE ADOPTAN LOS CENTRO VIDA/DIA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

Con fundamento en las consideraciones anteriores, el ALCALDE MUNICIPAL de Andalucía Valle del Cauca, facultado como está, por la Constitución y la Ley,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Créese el Centro de Vida/Dia en el Municipio de Andalucía Valle del Cauca, que contribuya y garantice, la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de las personas mayores, mejorando su calidad de vida y promoviendo una cultura del envejecimiento activo, mediante acciones conjuntas entre el Estado, la Sociedad y las Familias para una vejez digna y saludable.

ARTÍCULO SEGUNDO. DEFINICIÓN: Los Centros de Vida/Dia son espacios de recursos y actividades sociales, culturales, educativas, ambientales y productivas, donde se ofrece información y formación permanente y se favorecen las relaciones interpersonales. Se identifican necesidades y potencialidades de la población mayor, generando espacios de encuentro, afecto, autonomía y reconocimiento, con la estrategia transversal de incentivar el ejercicio de las obligaciones y derechos fundamentales.

ARTÍCULO TERCERO: SERVICIOS MÍNIMOS A OFRECER POR LOS CENTROS: De conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1276 de 2009, deberán ofrecer y cumplir con los siguientes servicios mínimos:

1) Alimentación que asegure la ingesta a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor conforme a una nutrición saludable.
2) Orientación Psicosocial. Será Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo. Estará a cargo de los profesionales en la materia.
3) Atención Primaria en Salud. Comprende la promoción de estilos de vida saludable, y prevención de enfermedades.
4) Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo los adultos mayores en régimen subsidiado en los niveles 1 y 2 del Sisben.
5) Capacitación en actividades productivas: se realizará conforme a los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6) Deporte, cultura y recreación, se proveerá de mecanismos e instrumentos necesarios para dichas actividades.
7) Encuentros intergeneracionales, se llevarán a cabo con Entidades públicas y privadas de acuerdo a convenios.
8) Promoción del trabajo asociativo de las personas mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los beneficiarios e impulsando los conocimientos.
10) Usos del internet para una mayor comunicación.

Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Ganó mi Pueblo
SIGUE EL PROGRESO

DECRETO N° 094
Junio 14 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN Y SE ADOPTAN LOS CENTRO VIDA/DIA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

11) Auxilio Exequial de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (1SMLMV), de acuerdo con las posibilidades económicas del municipio.

PARÁGRAFO: Los centros Vida/Día podrán firmar convenios para capacitaciones con Entidades públicas y privadas.

ARTÍCULO CUARTO. ADMINISTRACIÓN RESPONSABILIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS. El Alcalde del Municipio de Andalucía será el responsable del desarrollo de los programas, que se deriven de la aplicación de los recursos de la Estampilla y delegará en la Secretaria de Desarrollo Social, la coordinación y realización de todos los proyectos y programas que se lleven a cabo en los centros Vida/dia.

PARÁGRAFO 1: El Municipio de Andalucía, podrá suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida/Dia; no obstante, estos deberán proveer dentro de su estructura administrativa, la unidad encargada de seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a manejar las condiciones de vida de las personas mayores.

Los convenios a que se refiere el presente artículo, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia (art.8 ley 1276 /2009), dichos Acuerdos se regirán conforme a las normas y leyes preexistentes

ARTÍCULO QUINTO. ORGANIZACIÓN: El Municipio de Andalucía, a través de la Secretaria de Desarrollo Social, organizará los Centros Vida/Dia de su jurisdicción, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de las personas mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas que necesite dicho centro.

PARÁGRAFO 1: A través de una amplia convocatoria, la Alcaldía Municipal, por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Social, establecerá la población beneficiaria, de acuerdo con los parámetros establecidos, conformando la base de datos inicial, para la planeación de los Centros de Vida/Dia.

PARÁGRAFO 2: De acuerdo con los recursos disponibles y necesidades propias de la entidad territorial, podrán establecerse varios Centros Vida/Dia.

ARTICULO SEXTO. FINANCIAMIENTO: Los Centros de Vida /Dia se financiarán con el recaudo proveniente de la estampilla Municipal **PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR** el cual contribuirá a la construcción, instalación, adecuación, dotación, y funcionamiento de los centros Vida/Dia, para los adultos mayores beneficiados de este programa.

Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Ganó mi Pueblo SIGUE EL PROGRESO

DECRETO N° 094
Junio 14 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN Y SE ADOPTAN LOS CENTRO VIDA/DIA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

PARÁGRAFO 1: La atención en los Centros Vida/Día será gratuita para la población I y II del Sisbén, y su atención será diurna en horario que establezca la Secretaria de Desarrollo Social, el Centro podrá gestionar ayudas con entes públicos y privados y de Cooperación Internacional en apoyo a la tercera edad y fijar tarifas mínimas cuando la situación socioeconómica del adulto mayor así lo permita, de acuerdo con una evaluación que realice un profesional de trabajo social.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DEFINICIONES: Para la aplicación del presente acto administrativo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.

- **Persona Mayor:** Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, a criterio de los especialistas de los centros Vida/Día, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;
- **Atención Integral:** Se entiende como Atención Integral a la persona mayor el conjunto de servicios que se ofrecen en el Centro Vida/Día, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;
- **Atención Primaria a la persona mayor:** Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen a la persona mayor, en un Centro Vida/Día, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Día, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia.
- **Geriatría:** Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos.
- **Gerontólogo:** Profesional de la salud especializado en Geriatría, en centros debidamente acreditados, de conformidad con las normas vigentes y que adquieren el conocimiento y las destrezas para el tratamiento de patologías de los adultos mayores, en el área de su conocimiento básico (medicina, enfermería, trabajo social, psicología, etc.).
- **Gerontología:** Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales).

ARTÍCULO OCTAVO. BENEFICIARIOS: Serán beneficiarios de los Centros de Vida/Día los adultos mayores de 60 o más años, de los niveles I y II de Sisben, y los adultos entre los 55 y 60 años cuando de una evaluación socioeconómica realizada por el profesional de trabajo social conceptúe que requiere de este servicio, para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Ganó mi Pueblo
SIGUE EL PROGRESO

DECRETO N° 094
Junio 14 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN Y SE ADOPTAN LOS CENTRO VIDA/DIA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO NOVENO. VEEDURÍA CIUDADANA: A través de la Personería Municipal, se conformará la liga de veeduría ciudadanas, para la verificación y cumplimiento de dichas políticas.

ARTÍCULO DÉCIMO. RENDICIÓN INFORME: Los Centros de Vida/Dia rendirán informe de gestión detallado a las entes competentes y la Secretaria de Desarrollo Social por escrito trimestralmente del ejercicio de todas las actividades, recursos y resultados obtenidos que se destinan constantemente en dichos centros.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Andalucía - Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILSON PÉREZ GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: DANIEL FRANCO MENDEZ/Secretario de Desarrollo Social
Revisó: CARLOS HORACIO MARIN LOPEZ/Secretario de Gestión Jurídica y Administrativa

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA DE NUESTRA SENORA DEL ROSARIO DE FATIMA

Fecha expedición: 2024/06/13 - 14:39:45 **** Recibo No. 300[illegible] **** No. Operación. 01-DLOZANO-20240613-0074

CODIGO DE VERIFICACION: Ma4h5LP1J7

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economia Solidaria.

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA DE NUESTRA SENORA DEL ROSARIO DE FATIMA
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 800044494-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : ANDALUCIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0000358
FECHA DE INSCRIPCIÓN : MAYO 14 DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 87,932,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : K3 10 58
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76036 - ANDALUCIA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2234664
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : sanvicentedepaulandulucia@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : K3 10 58
MUNICIPIO : 76036 - ANDALUCIA
CORREO ELECTRÓNICO : sanvicentedepaulandulucia@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : sanvicentedepaulandulucia@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8730 - ACTIVIDADES DE ATENCION EN INSTITUCIONES PARA EL CUIDADO DE PERSONAS MAYORES Y/O DISCAPACITADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION DEL 04 DE MAYO DE 1999 EXPEDIDA POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 397 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE MAYO DE 1999, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA DE NUESTRA SENORA DEL ROSARIO DE FATIMA.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES ALCALDIA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-E-0001	20190115	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ALCALDIA	RES1-10654	20190411

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO: PROPICIAR LA FORMACIÓN DE SUS SOCIOS Y EL DESARROLLO AUTOGESTIONARIO DE LAS PERSONAS, LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES QUE SUFREN TODO TIPO DE CARENCIAS.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTO, LA SOCIEDAD:
-OFRECE A TODOS, SOCIOS Y BENEFICIARIOS, UNA PROFUNDIZACIÓN ESPIRITUAL Y UNA REFLEXIÓN SOCIAL, PARA UNA ACCIÓN CONCRETA, FRATERNA Y EFICAZ, QUE INCIDA EN LA SUPERACIÓN DE LA MISERIA, LA POBREZA Y LA INJUSTICIA.
-ELABORA DIAGNÓSTICOS, ADELANTA ESTUDIOS Y EJECUTA PROYECTOS ESPECÍFICOS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA PERSONA HUMANA.
-CELEBRA ALIANZAS INTER-INSTITUCIONALES.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO: A. LOS QUE ACTUALMENTE POSEE Y LOS QUE DAN FE DEL BALANCE Y LAS DECLARACIONES DE RENTE Y PATRIMONIO, B. LOS QUE EN EL FUTURO RECIBA O ADQUIERA LA CONFERENCIA, SON DE SU PROPIEDAD Y EN CASO DE LIQUIDACION DE LA CONFERENCIA, SE ADOPTARA LO DISPUESTO EN EL ESTATUTO BASICO NACIONAL, TODOS LOS TITULOS VALORES Y EN GENERAL BIENES, DEBEN FIGURAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, CONFERENCIA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE FATIMA DE ANDALUCIA.

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FORMA DE ADMINISTRACION: CONFERENCIA, MESA DIRECTIVA, PRESIDENTE

FUNCIONES DE LA CONFERENCIA: CARECE DE FUNCIONES LA CONFERENCIA.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. NOMBRAR A LOS VICEPRESIDENTES, TESOREROS, SECRETARIOS Y DEMAS COMITES ASESORES QUE LO ACOMPA; EN SU GESTION ESPIRITUAL Y ADMINISTRATIVA EN LA MESA DIRECTIVA. B. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA Y LOS COMITES ASESORES, PUDIENDO DELEGAR ESTAS FUNCIONES EN ALGUNOS VICENTINOS. C. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS O DISPOSICIONES DE LA SOCIEDAD. D. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS Y CONTRATOS DE LA SOCIEDAD. E. CONSTITUIR APODERADOS, COMPROMETER Y TRANSIGIR LAS CONTROVERSIAS Y ASISTIRLAS EN LOS ASUNTOS OFICIALES QUE PUEDAN OCURRIR. F. NOMBRAR Y REMOVER EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y FIJARLE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. G. VIGILAR PARA QUE SE MANEJEN LOS FONDOS CON HONESTIDAD Y

EFICACIA Y NO SE VULNERE EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD. H. PRESENTAR AL CONSEJO DEPARTAMENTAL EL RESPECTIVO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES, EL BALANCE GENERAL, EL PRESUPUESTO DE RENTA Y GASTOS Y LOS PROYECTOS A DESARROLLAR. I. PRESIDIR LAS ASAMBLEAS GENERALES O REUNIONES. J. CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS A LA CONFERENCIA. K. TRASLADAR EN OTROS VICENTINOS AQUELLAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ESTATUTO. L. SOLICITAR AL CONSEJO DEPARTAMENTAL LA CARTA DE AGREGACION DE LA CONFERENCIA. M. PROMOVER LA VOCACION VICENTINA Y CONTRIBUIR AL ENRIQUECIMIENTO ESPIRITUAL DE LA SOCIEDAD. N. PROMOVER Y CONSERVAR LAS RELACIONES MAS CORDIALES ENTRE TODOS LOS ESTAMENTOS DE LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL Y ENTRE ESTAS Y LOS SOCIOS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 22 DE AGOSTO DE 2015 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 253 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CORDOBA JIMENEZ SACINA	CC 29,142,421

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 22 DE AGOSTO DE 2015 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 253 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	GONZALEZ CASTRO ISAURA	CC 29,870,094

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 22 DE AGOSTO DE 2015 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 253 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	GONZALEZ GONZALEZ ESPERANZA	CC 31,139,236

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 22 DE AGOSTO DE 2015 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 253 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	CRUZ HERNANDEZ CECILIA	CC 31,293,189

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 22 DE AGOSTO DE 2015 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 253 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	MESA ALZATE AUGUSTO DE JESUS	CC 8,310,244

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 21 DEL 22 DE AGOSTO DE 2015 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA

CAMARA DE COMERCIO DE TULUA

SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA LE NUESTRA SENORA DEL ROSARIO DE FATIMA

Fecha expedición: 2024/06/13 - 14:39:45 **** Recibo No. S000909693 **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20240613-0074

CODIGO DE VERIFICACIÓN Me4h6hP1t7

DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 254 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CRUZ HERNANDEZ CECILIA	CC 31,293,189

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $99,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8730

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=36 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación Me4h6hP1t7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Fecha expedición: 2024/06/13 - 14:39:45 **** Recibo No. S0009[illegible] **** Num. Operación. 01-DLOZANO-20240613-0074

CODIGO DE VERIFICACIÓN Me4h6hP1t7

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Gustavo Basto Betancur

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

102

Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

SDS.161.18,1-036-2024

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CERTIFICA

Teniendo como base normativa la Ley 1276 de 2009, la cual "tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los grupos poblacionales A y B del Sisbén, a través de los Centros Vida/día y centros de Protección, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida", la "Sociedad San Vicente de Paul Conferencia de Nuestra Señora del Rosario de Fátima", *Sí cumple con los requisitos* mínimos esenciales exigibles a los Centros Vida/día y los Centros de Protección para el Adulto Mayor, definidos en el anexo que hace parte integral de la Resolución número 0000055 del 2 de enero de 2018 por medio de la cual se modifica los artículos 2,3,4 y 12 de la Resolución 024 de 2017 y sustituye el anexo técnico de la misma.

Esta certificación se expide a solicitud del Secretario de Desarrollo Social, para trámites legales, siendo vigente para el año 2024.

Se firma en Andalucía a los ocho (08) días del mes de abril de 2024.

MONICA SALAMANCA ROJAS
Subsecretaria de salud

Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

SDS.161.18,1-039-2024

LA SUSCRITA SUBSECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

CERTIFICA

Teniendo como base normativa la Ley 1276 de 2009, la cual "tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los grupos poblacionales A y B del Sisben, a través de los Centros Vida/día y Centros de Protección, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida", el "Centro Vida/día Andalucía" Sí cumple con los requisitos mínimos esenciales exigibles a los Centros Vida/día y los Centros Día del Adulto Mayor, definidos en el anexo que hace parte integral de la Resolución número 0000055 del 2 de enero de 2018 por medio de la cual se modifica los artículos 2,3,4 y 12 de la Resolución 024 de 2017 y sustituye el anexo técnico de la misma.

Esta certificación se expide a solicitud del secretario de Desarrollo Social, para trámites legales, siendo vigente para el año 2024.

Se firma en Andalucía a los ocho (8) días del mes de abril de 2024.

MONICA SALAMANCA ROJAS
Subsecretaria de Salud.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248168133

PIB
18:04:54
Hoja 1 de 01

104

Bogotá DC, 03 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE ANDALUCIA identificado(a) con NIT número 8919004434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

105

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 248168082

PIB
18:03:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO GIRON VANDERHUK identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94355943:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

106

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de junio de 2024, a las 19:08:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8919004434
Código de Verificación	8919004434240603190829

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de junio de 2024, a las 19:07:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94355943
Código de Verificación	94355943240603190744

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

108

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:33:19 PM horas del 03/06/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **94355943**

Apellidos y Nombres: **GIRON VANDERHUK FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

109

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/06/2024 09:15:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94355943 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **94198014** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:06 horas del 05/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94355943,** Apellidos y Nombres **GIRON VANDERHUK FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL VALLE** , con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

112

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El (la) suscrito(a) **Fernando Giron Vanderhuk** identificado (a) con cédula No. **94.355.943** expedida en Andalucia Valle autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación dela Gobernación del Valle del Cauca, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 5 () de junio de 2024.

Firma _____
Nombre Fernando Giron Vanderhuk
Cédula 94 355 143

Transcribió: Fabian Cabal –Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Fabián Cabal - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Karen Rada Ramírez -Secretaria de Despacho

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94355943 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/06/2024 04:28 PM

Código Verificación: **WRMHQNYD84**

Válida hasta: **09/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

CERTIFICACIÓN

Yo, **FERNANDO GIRÓN VANDERHUK**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.355.943 de Andalucía Valle, en mi condición de Representante Legal de **Municipio de Andalucía**, identificado con Nit. **891.900.443-4**, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el Municipio de Andalucía Valle, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a sus aportes parafiscales Servicio Nacional de Aprendizaje, ESAP, MEN, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar y servicios públicos, exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en el Municipio de Andalucía Valle a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024.

FERNANDO GIRÓN VANDERHUK
Alcalde Municipal

Elaboró: Jacqueline Posso Diaz/Aux.Administrativo

Powered by CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891900441	4	MUNICIPIO DE ANDALUCIA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	C 12 R 4	ANDALUCIA-VALLE	2235195	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-05	636818286	9467059838	E	2024/05/14	2024/05/14	BANCO DE OCCIDENTE	0	$86,073,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				87	$35,722,300	$0	$0	$35,722,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	38	$16,743,100	$0	$0	$16,743,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	42	$16,048,100	$0	$0	$16,048,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$2,931,100	$0	$0	$2,931,100
APL (ADMINISTRADORAS: 1)				87	$2,508,600	$0	$0	$2,508,600
COLMENA	14-25	800,226,175	3	87	$2,508,600	$0	$0	$2,508,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				87	$8,826,000	$0	$0	$8,826,000
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	87	$8,826,000	$0	$0	$8,826,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				87	$27,824,800	$0	$0	$27,824,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$52,300	$0	$0	$52,300
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	3	$620,600	$0	$0	$620,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$1,107,900	$0	$0	$1,107,900
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$355,600	$0	$0	$355,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	37	$10,764,600	$0	$0	$10,764,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	28	$9,341,300	$0	$0	$9,341,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	14	$5,582,500	$0	$0	$5,582,500
ESAP (ADMINISTRADORAS: 1)				87	$1,121,900	$0	$0	$1,121,900
ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA	PAESAP	899,999,054	7	87	$1,121,900	$0	$0	$1,121,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				87	$6,708,300	$0	$0	$6,708,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	87	$6,708,300	$0	$0	$6,708,300
MEN (ADMINISTRADORAS: 1)				87	$2,239,300	$0	$0	$2,239,300
MINISTERIO DE EDUCACION	PAMED	899,999,001	7	87	$2,239,300	$0	$0	$2,239,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				87	$1,121,900	$0	$0	$1,121,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	87	$1,121,900	$0	$0	$1,121,900
TOTAL				87	$86,073,100	$0	$0	$86,073,100

2024/05/14 10:34 AM

Powered by CamScanner

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

JAIR RAYO SALAMANCA
Fecha/Hora Último Ingreso: 2024/05/09 14:57

¡Transacción ejecutada exitosamente!

Esta transacción está sujeta a verificación

- La sesión será direccionada automáticamente al comercio con el fin de terminar exitosamente el proceso.
- La entrega del producto o servicio que usted está pagando es responsabilidad del comercio.

Pago en Línea
Nro. Autorización

659055

Información de Pago

Empresa	APORTES EN LINEA - Pago de la Planilla de aportes con clave: 9467059838
Factura	9467059838
Referencia de Pago 1	0
Valor a Pagar	$86,073,100.00
Fecha Transacción	2024/05/14
Estado	Exitosa

Origen

Tipo Producto	Nombre Producto
Cuenta Corriente	CTE0093 / *****0093

Powered by CamScanner

CERTIFICADO

DIRIGIDO A: GOBERNACION DEL VALLE

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **MUNICIPIO DE ANDALUCIA - MUNICIPIO DE ANDALUCIA ESTAMPILLAPROADULTO MAYOR** identificada con el número de documento **8919004434** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 06 de febrero de 2017 con la Cuenta Corriente 040-877086 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **MUNICIPIO DE ANDALUCIA** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **13 de junio de 2024.**

Ivan Mauricio Ricardo Arias
Vicepresidencia de Empresas